

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandada doctor Diego David Cataño Rojas solicitó el aplazamiento de la audiencia Inicial ar.372 CGP, que venía programada. Para lo que considere pertinente proveer.

Sincelejo, 23 de junio de 2022

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, veintitrés de junio de dos mil veintidós
Rad: 70001310300420210002000

Encontrándose el presente proceso con fecha fijada para llevar a cabo la audiencia Inicial señalada en el artículo 372 del CGP. Para el día 12 de julio próximo, se recibió escrito del doctor Diego David Cataño Rojas, apoderado de la parte demandada, solicitando el aplazamiento de la audiencia, aduciendo tener para esa fecha audiencia Pública programada por la Secretaria de Movilidad de Medellín. En razón a lo anterior se fijará nueva fecha para su realización, por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia Inicial que trata el artículo 372 CGP que viene programada en este asunto, el día 14 de julio de 2022 a las 10:00 a.m.

SEGUNDO: Se advierte a la parte que no habrá nuevo aplazamiento.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGEL MARÍA VEGA HERNÁNDEZ

JUEZ